

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 167-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 24 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 048-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 23 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la taención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: " Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud, solicita proyección de resolución de de Conformación del Equipo de Acreditación de las diferentes Micro Redes de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, Mediante Proveído de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Acreditación de las diferentes Micro Redes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el

Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado de la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, Coordinador del Cuidado Integral de la Salud, y el Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo de Acreditación de las diferentes Micro Redes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro Red Llaucan:

- Jefe de la IPRESS Llaucan.
- Jefe de la IPRESS La Hualanga.
- Jefe de la IPRESS La Llica.
- Jefe de la IPRESS Chocolón.
- Jefe de la IPRESS La Quinua.
- Jefe de la IPRESS La Huaylla.

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Jefe de la IPRESS Virgen del Carmen.
- Jefe de la IPRESS Apan Bajo.
- Jefe de la IPRESS Tallamac
- Jefe de la IPRESS El Romero.
- Jefe de la IPRESS Pusoc.
- Jefe de la IPRESS Huilcate III.
- Jefe de la IPRESS Huilcate II.
- Jefe de la IPRESS El Tuco.
- Jefe de la IPRESS Atoshaico.
- Jefe de la IPRESS Cumbe Chontabamba.
- Jefe de la IPRESS Sugarmayo.
- Jefe de la IPRESS Nueva Esperanza.
- Jefe de la IPRESS Marco Laguna.
- Jefe de la IPRESS San Francisco de Asís.
- Jefe de la IPRESS Huangamarca.
- Jefe de la IPRESS Sexe.

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro El Tambo:

- Jefe de la IPRESS El Tambo.
- Jefe de la IPRESS La Colpa Llaucan.
- Jefe de la IPRESS EL Enterador.
- Jefe de la IPRESS Quillinsacucho.
- Jefe de la IPRESS Miraflores.
- Jefe de la IPRESS Quengo Rio Bajo
- Jefe de la IPRESS El Alumbre.

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro Chugur:

- Jefe de la IPRESS Chugur.
- Jefe de la IPRESS Perlamayo.
- Jefe de la IPRESS Coyunde Grande.
- Jefe de la IPRESS Tres Lagunas.

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro San Antonio:

- Jefe de la IPRESS San Antonio Bajo.
- Jefe de la IPRESS San Juan de Lacamarca.
- Jefe de la IPRESS San Antonio Alto.
- Jefe de la IPRESS El Porvenir.

- Jefe de la IPRESS Auque Bajo.
- Jefe de la IPRESS San Juan de Lucmacucho
- Jefe de la IPRESS Machaypungo Alto.
- Jefe de la IPRESS San Antonio Alto-Centro.
- Jefe de la IPRESS, Aunque Mirador.
- Jefe de la IPRESS Aunque Alto.

Equipo de Acreditación periodo 2022-2023 Micro Hualgayoc:

- Jefe de la IPRESS Hualgayoc.
- Jefe de la IPRESS Vista Alegre.
- Jefe de la IPRESS Moran Lirio.
- Jefe de la IPRESS Apan Alto.
- Jefe de la IPRESS Pílancones.
- Jefe de la IPRESS El Tingo.
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Baja
- Jefe de la IPRESS Yerba Santa Alta.
- Jefe de la IPRESS Pùjupe.
- Jefe de la IPRESS Pingullo.
- Jefe de la IPRESS Moran Pata.
- Jefe de la IPRESS Tranca de Pùjupe.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 " Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
CGCS
Arch.
DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

Lily del Socorro Perez Blanco
OBSTETRA
DIRECTORA



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 168-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 24 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 049-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 23 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: " Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como fase inicial obligatoria del proceso de acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de calidad en Salud, solicita proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la jurisdicción para el periodo 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, Mediante Proveído de fecha 23 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de Conformación del Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el



Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc- Bambamarca y con el visado de la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, Coordinador del Cuidado Integral de la Salud, y el Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos de las diferentes Micro Redes de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro Red Llaucan:

- Técnico en Enfermería Julio Cesar Sánchez Monteza.
- Licenciada en Enfermería Enma Lizet Pérez Vargas
- Licenciado en Enfermería Gilmer Goicochea Pósito.
- Licenciado en Enfermería Yolanda Choroco Escobar.
- Licenciado en Enfermería Wilmer Cieza Oblitas.
- Técnico en Enfermería Salatiel Condor Choroco.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro Red Virgen del Carmen:

- Cirujano Dentista Kattia Gutiérrez Cubas.
- Médico Cirujano Cristian Etelvina Ramírez Huallpa.
- Técnico en Enfermería Lorenza Zamora Vásquez.
- Licenciado en Enfermería Absalón Benavides Bustamante.
- Técnica en Enfermería Rosa Elvira Tirado Edquen.
- Licenciado en Enfermería Orlando Ortiz Cubas.
- Técnica en Enfermería Karina Liliana Romero Hoyos.
- Licenciada en Enfermería Arnold Guberli Guevara Acuña.
- Técnico en Enfermería Pablo Carranza Leyva.
- Técnico en Enfermería Eliseo Cortez Marlo.
- Técnico en Enfermería Eduardo Pérez Tapia.
- Técnico en Enfermería Samuel Ortiz Rodríguez.
- Técnico en Enfermería María Leonor Campos Acuña.
- Técnico en Enfermería María Neylith Cruzado Peche.
- Licenciada en Obstetricia Silvia Janeth Rojas Bustamante.
- Técnico en Enfermería Sixto Dávila Aguilar.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro Red El Tambo:

- Médico Cirujano Renzo Paolo Peralta Pérez.
- Licenciada en Enfermería Melina Diaz Herrera.
- Licenciada en Enfermería Aide Araceli Luna Ramos.
- Técnica en Enfermería Marleny Condor Huamanta.
- Obstetra Cesar Eduardo Huamán Aguilar.
- Licenciada en Enfermería Roxana Culqui Mosqueira.
- Técnico en Enfermería Cesar Huamán Acuña.

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro Chugur:

- Cirujano Dentista Karla Oviedo Mallma.
- Licenciada en Enfermería Rosa Marilú Celis Diaz
- Licenciada en Enfermería Roxana Karine Delgado Gutiérrez.
- Técnica en Enfermería Graciela Angélica Dávila Tarrillo

Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro San Antonio:

- Obstetra Nelson Mejía Campos.
- Médico Cirujano Martín Eusebio Cueva Bacilio.

- Técnico en Enfermería Demetrio Herrera Rimarachín.
- Licenciada en Enfermería Eliana Del Pilar Mejía Tamay.
- Obstetra Susan Yanet Vásquez Hernández.
- Obstetra Alejandra Bereniz Ruidias Seminario.
- Licenciada en Enfermería Jessica Marleny Guevara Bustamante.
- Técnico en Enfermería Delicita Rios Delgado.
- Licenciado en Enfermería Hoymer Vásquez Huamán.
- Técnico en Enfermería Isaías Alí Muñoz Ortiz.



Equipo de Evaluadores Internos para el periodo 2022-2023 Micro Hualgayoc:

- Técnica en Enfermería Eli Cotrina Rodas.
- Médico Cirujano Javier Alberto Becerra Saldaña.
- Licenciada en Enfermería Deysi Yanet Díaz Dávila.
- Obsta. Juanita Uriarte Aguilar
- Técnica en Enfermería Nidian Fabiola Regalado Chugden.
- Licenciado en Enfermería Carlos Lennin Lombardi Silva.
- Licenciado en Enfermería Florvinda Carranza Silva
- Licenciado en Enfermería Segundo Alexander Díaz Uriarte
- Licenciada en Enfermería Cindy Yesenia Saldaña Julcamoro
- Licenciada en Enfermería Lucy Fany Cubas Gálvez
- Licenciado en Enfermería José Napoleón Burgos Bustamante
- Licenciada en Enfermería Tania Marubeni Mena Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el referidos Equipos, cumpla con sus actividades y funciones establecidas en la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 " Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CCIS
CGCS
Arch.
DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Lily del Socorro Perez Blanco
OBSTETRA
DIRECTORA

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 150-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 03 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 041-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: " Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma citada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud, solicita proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, Mediante Proveído de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado de la Coordinadora del Cuidado Integral de la Salud, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Autoevaluación del Hospital Tito Villar Cabezas 2022-2023 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
 Interesado
 RR.HH
 CGCS
 CCIS
 Arch.
 DG



RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 230-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 072-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la taención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud, solicita proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación de la Micro Red Chugur, Micro Red Hualgayoc, Micro Red El tambo periodo 2022, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brinda prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, Mediante Proveído de fecha 10 de octubre de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación de la Micro Red Chugur, Micro Red Hualgayoc, Micro Red El tambo periodo 2022 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado de la Coordinadora del Cuidado Integral de la Salud, Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud y Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Autoevaluación de la Micro Red Chugur, Micro Red Hualgayoc, Micro Red El Tambo periodo 2022 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
R.HH
GCS
CIS
Arch.
DG



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bambamarca, 2 de noviembre de 2021

OFICIO N° 0912-2022-GR-CAJ-HTVC-BCA.

OBSTA

LILY DEL SOCORRO PÉREZ BLANCO

DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC-BAMBAMARCA.

Presente.

C/ATENCION : OFICINA DE CALIDAD

ASUNTO : INICIO DE AUTOEVALUACIÓN 2022



De mi especial consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle atentamente y al mismo tiempo, hacerle llegar **INFORME N° 51-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA-GCS** de la oficina de Calidad del Hospital "Tito Villar Cabezas" Bambamarca. En el cual comunica el inicio del proceso de autoevaluación del HTVC 2022. Como se detalla en el documento que adjunto presentado a esta Institución por la responsable. Lic. Ingrid B Pacherrres Olaya.

Aprovecho la oportunidad para expresarle, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DRPZ/mmc

Cc.

Arch.

FOLIOS: 3

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

PROVEIDO N°:
Pase a: *Resp. Calidad*
Para:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Firma: *Lily del Socorro Pérez Blanco*
Lily del Socorro Pérez Blanco



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
HOSPITAL "TITO VILLAR CABEZAS" - BCA

Doris del Río Paredes Zeña
DIRECTORA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME Nº 51 - 2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/HTVC-BCA-GCS

A : MC. DAYSI DEL ROCIO PAREDES ZEÑA
DIRECTORA DEL HTVC - BCA

ATENCIÓN : OFICINA DE CALIDAD UESH - BCA

DE : LIC. INGRID BRIGGITTE PACHERRES OLAYA
OFICINA DE CALIDAD HTVC - BCA

ASUNTO : COMUNICO INICIO DE AUTOEVALUACIÓN 2022

FECHA : Bambamarca, 27 de octubre de 2022



Por intermedio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en cumplimiento del criterio Nº 03 de la ficha Nº 21 "Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de la IPRESS para el cumplimiento de estándares de la calidad en la atención de salud", del convenio de gestión de 2022; se COMUNICA EL INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION del Hospital Tito Villar Cabezas de Bambamarca, correspondiente al año 2022, según cronograma adjunto.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ingrid B. Pacherras Olaya
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP Nº 68717

OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD
COORDINADORA



CRONOGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS

MACROPROCESOS	HORA	FECHA	RESPONSABLE
Reunión de apertura	7:30 am 12:30 pm	09 - 11 - 2022	
3.- Gestión de la calidad			
6.- Control de Gestión y prestación (calidad)			
1.- Direccionamiento			
2.- Gestión de Recursos Humanos			
8.- Atención de hospitalización			
7.- Atención ambulatoria			
14.- Admisión y alta			
Reunión de termino			
Reunión de apertura	7:30 am 12:30 pm	10 - 11 - 2022	Comité de evaluadores internos: – MC. Raúl Cabrera Tirado – Lic. Ingrid Pacherras Olaya – Lic. Flor Edith Guevara Idrogo – Lic. Nancy Rojas Regalado
15.- Referencia y contrareferencia			
19.- Manejo de riesgo social			
17.- Gestión de la información			
4.- Manejo del riesgo de atención			
11.- Atención quirúrgica			
18.- Descontaminación, limpieza, desinfección y esterilización			
20.- Manejo de nutrición de paciente			
Reunión de termino			
Reunión de apertura	7:30 am 12:30 pm	11 - 11 - 2022	
16.- Gestión de medicamentos			
13- Apoyo diagnóstico y tratamiento			
21.- Gestión de insumos y materiales			
10.- Atención de emergencias			
5- Gestión de seguridad ante desastres			
22.- Gestión de equipos e infraestructura			
Reunión de termino			
Recorrido final	7:30 am 12:30 pm	12 - 11 - 2022	
Consolidación de la información			

Ingrid B. Pacherras Olaya
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 CEP N° 68717

RECIBIDO

EX-11111



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA
MICRORED DE SALUD SAN ANTONIO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Bambamarca, 14 de noviembre de 2022

Oficio N° 263-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/MRSA

PARA : OBSTETRA LILY DEL SOCORRO PÉREZ BLANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SHYOALU
ATENCIÓN A : OFICINA DE CALIDAD DE LA UESH-BCA
DE : Mg. WILMER TARRILLO LEIVA
GERENTE MR SAN ANTONIO
ASUNTO : COMUNICA PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN



Me complace dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle el inicio de autoevaluación como parte del cumplimiento del criterio N° 03 de la ficha 21 "fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de las IPRESS para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud" del convenio de gestión del 2022, dicho proceso se realizara en las IPRESS San Antonio Bajo y San Juan de Lacamarca.

Adjunto al presente el informe, el cronograma y los responsables de dichos procesos presentado por la coordinadora de la micro red. Sin otro, aprovecho esta ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Mg. Wilmer Tarrillo Leiva
GERENTE DE LA M.R. SAN ANTONIO
C.E.P 61834

Wtl/
Cc.
M.R. SA
Archivo

Stamp with fields: PROVEIDO N°: _____, Paso a: By Calidad, Para: _____, Fecha: 14-11-22. Includes a signature and stamp of Lily del Socorro Pérez.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA
MICRORED DE SALUD SAN ANTONIO
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO BAJO**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bambamarca, 14 de noviembre del 2022

INFORME N° 001 - 2022-GR-CAJ/UESH-BCA/MRSA/CS-SAB-GCS

A : LIC. ENF. WILMER TARRILLO LEIVA
GERENTE MICRO RED SAN ANTONIO

C/A : OFICINA DE CALIDAD UESH - BCA

ASUNTO: COMUNICO INICIO DE AUTOEVALUACIÓN

Por intermedio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en cumplimiento del criterio N° 03 de la ficha N° 21 "Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de la IPRESS para el cumplimiento de estándares de la calidad en la atención de salud", del convenio de gestión de 2022; se COMUNICA EL INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN de los CENTROS DE SALUD CORRESPONDIENTES A LA M.R. SAN ANTONIO: C.S. SAN JUAN DE LACAMACA y C.S. SAN ANTONIO BAJO - Bambamarca.

Correspondiente al año 2022, según cronograma adjunto.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mis muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CORINA CUEVA BACILIO
COORDINADORA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD

MACROPROCESOS	HORA	FECHA	RESPONSABLES
Reunión de apertura			Comité de evaluadores: - MC. Martín Cueva Bacilio - Lic. Wilmer Tarrillo Leiva - M.C. Damaris Ramírez Alv - Lic. Roger Silva Ruíz - Obstra. Nelson Mejía Carr - Q.F. Corina Cueva Bacilio
3.- Gestión de la calidad			
6- Control de Gestión y prestación (calidad)			
I.- Direccionamiento		15-11-2022	
2.- Gestión de Recursos Humanos			
7.- Atención ambulatoria			
14.- Admisión y alta	7:00 am		
Reunión de termino	13:00 pm		
Reunión de apertura			
15.- Referencia contrarreferencia			
19.- Manejo del riesgo social.			
17,- Gestión de la información	7:00 am	16-11-2022	
4.- Manejo del riesgo de atención.	13:00 pm		
II.- Atención ambulatoria.			
18.- Descontaminación, limpieza. desinfección esterilización			
- Reunión de termino.			
- Reunión de apertura			
16.- Gestión de medicamentos			
13- Apoyo diagnóstico y tratamiento			
21.- Gestión de insumos materiales	7:00 am	17-11-2022	
10.- Atención de emergencias	13:00 pm		
5- Gestión de seguridad ante desastres			
22.- Gestión de equipos e infraestructura			
Reunión de termino.			
Recorrido final	7:30	18 - 11 -2022	
Consolidación de información.			



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
MICRO RED LLAUCAN**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Llaucan, 11 de Noviembre del 2022.

OFICIO N° 0178 - 2022 -GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/MRL-GR

Señor:

OBSTA. LILI DEL SOCORRO BLANCO PEREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA.

CIATENCIÓN: - RESPONSABLE DE CALIDAD DE LA UESHBCA

ASUNTO: COMUNICA INICIO DE AUTOEVALUACION 2022



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez en atención, Informarle que en cumplimiento del criterio n°03 de la ficha N°21 "fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de la IPRESS para el cumplimiento de estándares de la calidad en atención de la salud". Del convenio de gestión 2022, se comunica el inicio del proceso de autoevaluación de la Microred Llaucan; correspondiente al año 2022, según Informe N° 011-2022-REG-CAJ/UESH/MRL-GCS.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ADJUNTO: Informe N° 011-2022-REG-CAJ/UESH/MRL-GCS.



Frank
Frank Reilly Castillo Sánchez
BIÓLOGO
CBP: 7480

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

PROVEIDO N°:
Pase a: *Resp. Calidad*
Para:
Fecha:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Lily
Lily del Socorro Perez Blanco
OBSTETRA
DIRECTORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Llaucan, 10 de Noviembre del 2022.

INFORME N° 011-2022-REG-CAJ/UESH/MRLL-GCS.

A : Blg. FRANK CASTILLO SANCHEZ
GERENTE DE LA MICRO RED LLAUCAN.

C/ATENCIÓN: RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LA UESH-BCA

DE : TEC. ENF. JULI CESAR SANCHEZ MONTEZA.
COORDINADOR DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
LA MICRO RED LLAUCAN.

ASUNTO: COMUNICO INICIO DE AUTOEVALUACION 2022.

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a su vez informarle que en cumplimiento del criterio N° 03 de la ficha N°21 “Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de la IPRESS para el cumplimiento de estándares de la calidad en atención de la salud”. Del convenio de la gestión 2022; se comunica el inicio del proceso de autoevaluación de la Micro Red Llaucan. Correspondiente al año 2022, según adjunto el cronograma.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE



Julio C. Sánchez Monteza :
TEC. EN ENFERMERÍA
DNI N° 44267476

OLAHI/GR-MR.LL.
C.c. Arch.

Folios 02



CUADRO DE EVALUACIÓN DE MACROPROCESOS DE A CALIDAD EN LA MICRO RED LLAUCAN			
EVALUACION DE MACROPROCESOS	FECHA	HORA	RESPONSABLE
DIRECCIONAMIENTO	21 AL 24 NOV. 2022	7:30am 12:30pm	<ul style="list-style-type: none"> ✓ M.C. JUNIOR NAPA ✓ MARCOS ✓ LIC. ENF. GILMER ✓ GOICOCHEA POSITO ✓ LIC. ENF. YOLANDA ✓ ESCOBAR CHOROCO ✓ LIC. ENF. JHESSIKA ✓ LEIDYDIANA CASTRO ✓ BARBOZA ✓ LIC. ENF. NORI ✓ GRACIELA LOPEZ ✓ LOZANO
GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
GESTION DE LA CALIDAD			
MANEJO DEL RIESGO DE LA ATENCION			
EMERGENCIAS Y DESASTRES			
CONTROL DE LA GESTION Y PRESTACION			
ATENCION AMBULATORIA			
ATENCION EXTRAMURAL			
ATENCION DE EMERGENCIAS			
ATENCION DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			
ADMISION Y ALTA			
REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS			
GESTION DE MEDICAMENTOS			
GESTION DE LA INFORMACION			
DESCONTAMINACION, LIMPIEZA, DESINFECCION Y ESTERILIZACION			
MANEJO DEL RIESGO SOCIAL			
GESTION DE INSUMOS Y MATERIALES			
GESTION DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA			



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA
MICRORED DE SALUD VIRGEN DEL CARMEN
JR. ATAHUALPA N° 221 BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bambamarca, 11 de noviembre del 2022

OFICIO N° 260- 2022/ GR-CAJ/UESH-BCA/G-MRVC

- A : OBST. LILI DEL SOCORRO PEREZ BLANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD HUALGAYOC
BAMBAMARCA
- C/A : AREA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA DE
SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA



ASUNTO : HACER LLEGAR SOLICITUD DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EVALUACION

Por medio del presente me dirijo hacia su digno cargo para hacerle llegar mis más cordiales y respetuosos saludos, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que los días **22 y 24** se estará aplicando la ficha de autoevaluación en los establecimientos de la MICRORED VIRGEN DEL CARMEN Y PRESS APAN BAJO.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y demás fines.

Atentamente


Dr. Jean Paul Aguilar Coicochea
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 093276

GERENTE DE LA M.R. VIRGEN DEL CARMEN

DGPAG/KGC
Cc.
Arch.


PROVEIDO N°:
Para a: Resp. Calidad
Para:
Firma:

Lily del Socorro Perez Blanco
OBSTETRA
DIRECTORA

RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 224-2022-GR-CAJ/UESH-BCA-DG.

Bambamarca, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 063-2022-GOB-REG-CAJ/UESH-BCA/GCS, de fecha 25 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 43-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 19 de enero del 2017, se crea la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y a través del Acta de Transferencia de fecha 10 de mayo del 2017, por medio de la cual se realiza la transferencia administrativa, financiera y contable por parte de la Dirección Sub Regional de Salud Chota a esta nueva Unidad Ejecutora, para iniciar entre otras sus actividades administrativas adhiriéndose a lo facultado por la normativa que rige para esta clase de Unidades Ejecutoras de Salud;

Que, los numerales II, y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

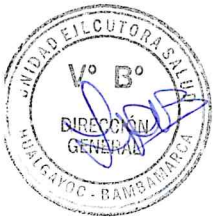
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo, cuyo artículo 2° define el termino de acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02: “Norma técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSPV.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, en virtud a lo descrito en los párrafos precedentes, y mediante documento del visto, la Coordinadora de la Gestión de la Calidad en Salud, solicita proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación de la Micro Red Llaucan, Micro Red Santonio, Micro Red “Virgen del Carmen” periodo 2022, el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;



Que, Mediante Proveído de fecha 26 de octubre de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc- Bambamarca, AUTORIZA proyección de resolución de aprobación del Plan de Autoevaluación de la Micro Red Llaucan, Micro Red Santonio, Micro Red “Virgen del Carmen” periodo 2022 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y de sus órganos descentralizados, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el Organigrama Estructural, y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega funciones sobre acción de personal; y

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca y con el visado de la Coordinadora del Cuidado Integral de la Salud, Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud y Director de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Autoevaluación de la Micro Red Llaucan, Micro Red Santonio, Micro Red “ Virgen del Carmen” periodo 2022 de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
Interesado
RR.HH
CGCS
CCIS
Arch.
DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Cely del Socorro Perez Blanc
OBSTETRA
DIRECTORA